

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 1 de 15

DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 14 de octubre de 2026.		
Tipo de Informe:	Ley:	Seguimiento y/o Evaluación: X
Título del Informe: Informe Final Evaluación Control Interno Contable – ECIC – de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC – Parcial Corte junio 30 de 2026.		
Proceso: Gestión Financiera		
Área: Coordinación de Gestión de Contabilidad		
Responsable del proceso / área: Rosa María Rivera Herrera		

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento y la evaluación del Control Interno Contable de Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), correspondiente al primer semestre de 2026, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 347 de 2025 de la Contaduría General de la Nación (CGN). Para ello, se verificará que la gestión contable orientada a la generación de información financiera cumpla las características fundamentales de relevancia y representación fiel previstas en los marcos conceptuales del Régimen de Contabilidad Pública, y se identificará el avance de las acciones y controles implementados por el Proceso de Gestión Financiera durante la vigencia 2026 para dar cumplimiento a dicha resolución.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO:

El presente informe corresponde al ECIC de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC del primer semestre del 2026, con la finalidad de que sirva como insumo para la evaluación y transmisión a reportar a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP en la vigencia 2027.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO:

El seguimiento comprenderá la revisión, con corte al 30 de junio de 2026, de la implementación y operación de las políticas, los procedimientos, los controles y las acciones asociados al proceso contable de RTVC, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución 347 de 2025 de la CGN. La revisión documental incluirá la información registrada en los estados financieros, los reportes presentados a la CGN a través del CHIP, los documentos del proceso, los riesgos, los planes de mejoramiento y los demás soportes suministrados por la Coordinación de Gestión de Gestión de Contabilidad para el período evaluado. Los resultados servirán como insumo para la evaluación y transmisión de la información que se reportará a la Contaduría General de la Nación mediante el aplicativo CHIP en la vigencia 2027.

CRITERIOS Y/O MARCO LEGAL:

- ❖ Ley 87 de 1993, Artículo 10
- ❖ Resolución 347 de 2025 de la CGN
- ❖ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de la CGN.

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 2 de 15

- ❖ Resolución CGN 222 del 2025 “*Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública*”
- ❖ Instructivo N 001 del 2026 de la CGN
- ❖ Manual de Políticas Contables de RTVC S.A.S., Código G-M-4, Vr 03

DESARROLLO:

En cumplimiento de la Resolución 347 de 2025, “*Por la cual se incorpora el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016*”, y de conformidad con sus artículos 1.º y 3.º, la Oficina de Control Interno tomó como referencia las acciones mínimas de control ejecutadas por los responsables de la información financiera y la estructura de evaluación definida por la Contaduría General de la Nación. Para ello, solicitó información a la Coordinación de Gestión de Contabilidad y validó los datos exportados del sistema financiero SEVEN con corte al primer semestre de 2026, con el propósito de identificar el flujo de la información financiera y los riesgos y controles que actualmente gestiona el proceso contable.

Para el desarrollo de la evaluación se revisaron los movimientos y registros de las operaciones que afectaron las cuentas del balance al corte señalado, exportados del sistema financiero. Estos registros se contrastaron con los saldos soportados en documentos de conciliación y cruces de información. También se consultaron los documentos del proceso: manuales, procedimientos y formatos; los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno y de auditorías financieras de la CGR; los informes de la revisoría fiscal; y la información contable de RTVC correspondiente al período, publicada en la página web de la entidad y transmitida mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

En ese orden, la información se revisó con base en los treinta y ocho (38) criterios de control incluidos en el anexo del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable de la Resolución 347 de 2025. Estos criterios se agrupan en las siguientes etapas del proceso financiero y contable de la entidad:

1. Políticas Contables.
2. Políticas de Operación.
3. Reconocimiento de la información contable (Identificación, clasificación, medición y registro)
4. Presentación de los Estados Financieros (Selección, Organización y Publicación)
5. Rendición de Cuentas e Información a las partes interesadas.
6. Gestión del Riesgo Contable.

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno en atención al presente seguimiento, documentará el análisis de cada uno de los criterios enunciados anteriormente, en el marco del quehacer de los procesos y flujos de la Coordinación de Gestión de Contabilidad.

1. Políticas Contables

RTVC cuenta con la Política Operacional de Gestión Financiera, Recaudo y Gasto Público, identificada en el SIG bajo el código G-A-1 actualizada el 31/12/2025 en su versión 17; este lineamiento busca asegurar la ejecución eficiente y efectiva de los recursos públicos, garantizando

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 3 de 15

integridad, calidad y control en los procesos administrativos y financieros de la entidad; registra las generalidades del flujo de operación realizados desde al Gestión Presupuestal, Tesorería, Financiera o Contable, separando la gestión de cartera y facturación. Adicionalmente, indica que la Coordinación de Gestión de Contabilidad es la encargada de dirigir y controlar las operaciones contables y financieras, asegurando el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública y normativas tributarias, y presentar la información financiera pública tanto a usuarios internos como externos, la implementación de los conceptos generales que la componen, debe complementarse con los manuales y procedimientos de la entidad.

2. Políticas de Operación.

Con relación a las políticas de operación, la actual evaluación permite identificar y evaluar los instrumentos que soportan el quehacer del proceso contable, llámense manuales, procedimientos, guías, formatos etc., estos a su vez, deben propender por facilitar la identificación de los bienes, derechos y obligaciones en forma individualizada, establecer lineamientos para la depuración, conciliación o saneamiento de partidas, y demás actividades inherentes del flujo contable de acuerdo con la normatividad vigente.

La Coordinadora de Gestión de Contabilidad en respuesta remitida a la Oficina de Control Interno a través del memorando INRAVISION-I-2026-0002479, indica que desde esa Coordinación *se aplican controles y procedimientos y lineamientos en pro de contar con un sistema adecuado de control interno contable, para ello, cuenta con manuales, circulares, guía, políticas, procedimientos, que hace parte del proceso transversal*, enlistando y soportando los siguientes documentos:

1. Políticas Contables Agosto 2023. (102 folios).
2. Resolución 267 de julio de 2017 (Manual de cartera) (20 folios)
3. Circular No. 012 de 2023 (Documentos y condiciones requeridas para el trámite de pago de prestación de servicios y adquisición de bienes). (14 folios).
4. Circular de pagos No. 007 de 2025 28 de agosto de 2025. (Lineamientos y documentos necesarios para el trámite de pago de servicios prestados y/o compra de bienes). (4 folios).
5. Guía de Buenas Prácticas para Supervisores de Contratos de Prestación de Servicios. (25 folios).
6. Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Contratos. de Administración Delegada. (18 folios).
7. Política Operacional de Gestión Financiera, Recaudo y Gasto Publico. (11 folios).
8. Procedimiento Cobro Persuasivo. (5 folios).
9. Procedimiento Gestión de Cartera. (3 folios).
10. Procedimiento Facturación y Cobro de la Ley 14 de 1991. (1 folio).

Al consultar los documentos allegados entre ellos, el Manual de Políticas Contables G-M-4, versión 3 y los publicados en la página web de la entidad relacionados con el flujo financiero y contable (Procedimiento Gestión Financiera G-P-3, Facturación y Cobro Ley 14 de 1991 G-P-12 y Gestión de Cartera G-P-4), se observó que continúan desactualizados. La información y los flujos descritos no corresponden a la operación actual del proceso, y algunos procedimientos aún hacen referencia al aplicativo Kawak. Así mismo, como lo indicó la Oficina de Control Interno en el seguimiento al ECIC

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 4 de 15

de la vigencia 2025, el Manual de Políticas Contables no incorpora información relevante asociada con los criterios que se relacionan a continuación:

- ❖ Sistema financiero utilizado en RTVC.
- ❖ Control y archivo de documentos con sus respectivos flujos.
- ❖ Términos de conservación y medios de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.
- ❖ Controles aplicados por el Grupo de Contabilidad en el procesamiento de la información y elaboración de los Estados Financieros, es decir desde el suministro de información por parte de las dependencias, seguimiento del grupo contable, cruces de información, actividades de auto evaluación del proceso financiero y de cierre financiero.
- ❖ Metodología de actualización del manual de políticas, procedimientos y formatos contables.

Con la finalidad de prevenir incumplimientos al cierre de la vigencia 2026, toda vez que la inclusión de esos criterios serán evaluadas en el mes de febrero de 2027, se reitera a la Coordinación de Gestión de Contabilidad la **recomendación** de actualizar el manual de políticas contables de RTVC y demás documentos del proceso, atendiendo la realidad operativa y funcional de Coordinación, con la finalidad de que la entidad y los grupos de valor vinculados en el flujo del proceso contable, cuenten con lineamientos transversales que consoliden los criterios de reconocimiento, medición de las transacciones, revelación de la información, lineamientos de presentación y publicidad de los Estados Financieros y a su vez, definan responsabilidades para el personal involucrado en el proceso contable, con la identificación de controles internos para el procesamiento, gestión de la información y auto evaluación de esta.

Adicionalmente, como instrumento de la política de operación contable RTVC, la entidad cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable. Este se encuentra reglamentado bajo la Resolución 0152 de 2022, *“por las cuales se fusiona el comité de inventarios y el comité técnico de sostenibilidad contable”*, esta Resolución en su artículo **5 sesiones**, establece que, *el comité se reunirá ordinariamente una (1) vez dentro de casa semestre, o cada vez que el secretario lo convoque de manera extraordinaria, vía correo electrónico que incluirá el orden del día respectivo y sesionará con la totalidad de sus integrantes.*

De acuerdo con la información consultada y con lo indicado por la Coordinación de Gestión de Contabilidad, durante la vigencia 2026 el Comité de Sostenibilidad Contable no ha sesionado. Aunque se programó una reunión para el 30 de junio, esta no se llevó a cabo y, a la fecha de presentación del informe, no se habían convocado nuevas sesiones. Esta situación constituye una **No Conformidad** por incumplimiento del artículo 5 de la Resolución 0152 de 2022, *“Por la cual se fusionan el Comité de Inventarios y el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”*. La omisión genera un riesgo para el control y la legalidad de los procesos institucionales, dado que el comité es la instancia obligatoria encargada de evaluar y aprobar las actividades inherentes al proceso contable y las bajas de inventarios de la entidad.

3. Reconocimiento de la información contable (Identificación, clasificación, medición y registro)

Estas etapas documentan el conjunto de controles, políticas, procedimientos y mecanismos implementados por la entidad para asegurar la adecuada gestión de la información contable; esto

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 5 de 15

incluye la identificación, clasificación, registro, medición inicial, medición posterior de los hechos económicos.

La Coordinación de Gestión de Contabilidad, para la identificación, clasificación, medición y registro de los hechos económicos en lo corrido de la vigencia 2026, se apoya en los lineamientos establecidas en la Circular interna de RTVC No. 007 de 2025, 28 de agosto de 2025 *“lineamientos y documentos necesarios para el trámite de pago de servicios prestados y/o compra de bienes”*. Este documento detalla:

- ❖ Periodo habilitado mes a mes para la radicación de cuentas de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; proveedores.
- ❖ condiciones y requisitos para la radicación de cuentas de cobro o facturas de prestación de servicios y/o adquisición de bienes.
- ❖ Condiciones y requisitos para la radicación de cuentas de cobro y facturación de prestación de servicios de central de medios ATL Y BTL.
- ❖ Lineamientos para la cotización y pago del Sistema de Seguridad Social.

El lineamiento anterior, facilita la operatividad del grupo de colaboradores de la Coordinación de Gestión de Contabilidad, toda vez que mensualmente a través de la CURC “Cuenta única de Recepción de cuentas”, habilitada en el actual sistema de gestión documental de la entidad SIGDI, reciben las cuentas de cobro y/o facturación, validan completitud de soportes, (verifican ABACO “facturas”), se reconoce y causa la cuenta contablemente en SEVEN; en el flujo de esta operación las cuentas se trasladan posteriormente a las Coordinaciones de Presupuesto y Tesorería para el pago y aseguramiento de los soportes. Por lo tanto, la distribución en la radicación y gestión de cuentas en periodos específicos de cada mes permite que los colaboradores del grupo de contabilidad de conformidad con sus obligaciones contractuales puedan, además, apoyar con la validación de saldos, conciliación de partidas, seguimiento y pago de tributos e impuestos, rendición de cuentas a los entes de seguimiento, control y fiscalización y las demás actividades propias del quehacer contable en la entidad.

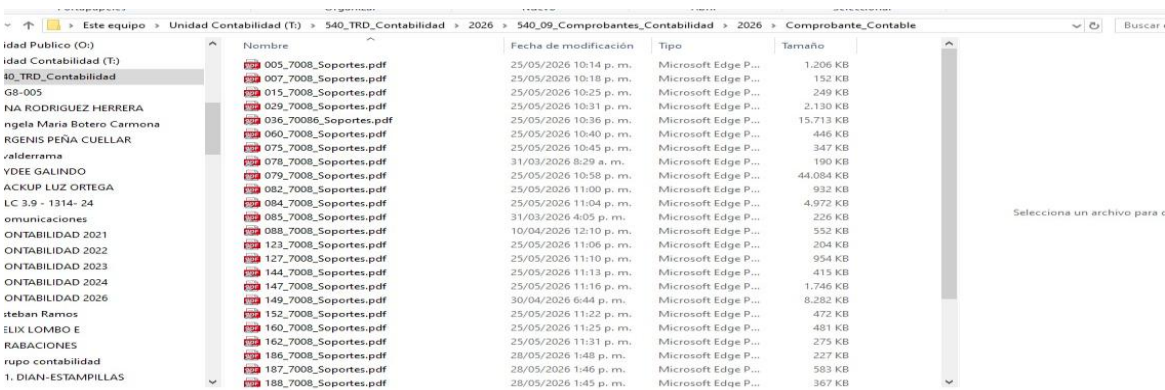
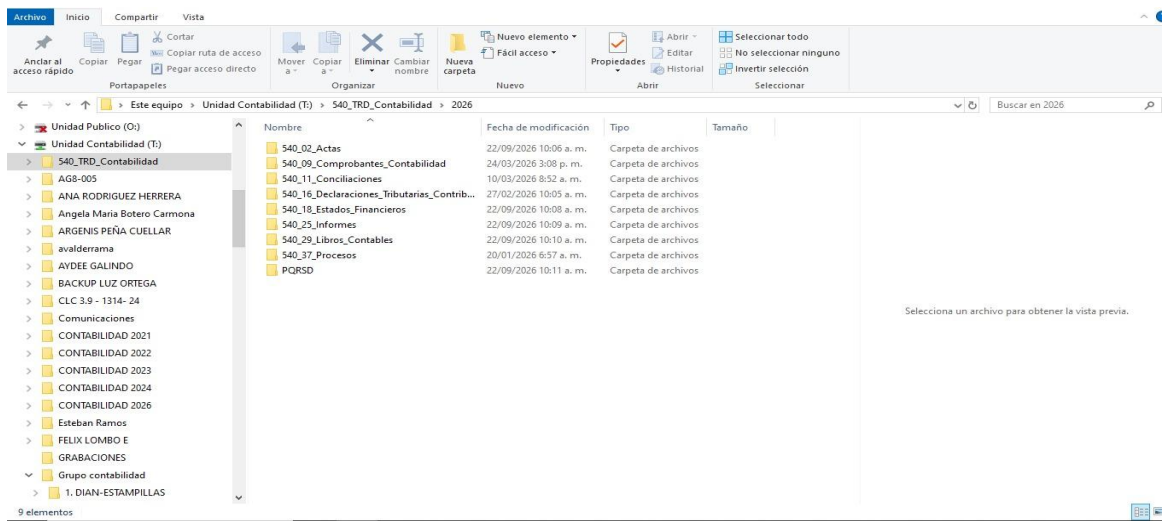
Las actividades descritas anteriormente, permiten el reconocimiento y medición contable de los hechos económicos en RTVC. En el marco del presente seguimiento la OCI observó que estas son desarrolladas por los contratistas de la Coordinación de Gestión de Contabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o por demanda, en atención de las CURC que les trasladan a través de SIGDI.

Sin embargo, estas actividades no se encuentran documentadas en el SIG del Proceso de Gestión Financiera. La Coordinación de Gestión de Contabilidad no cuenta con un o procedimiento que formalice el flujo de causación o devengo de los hechos económicos y describa, de manera detallada, ordenada, sistemática e integral, las actividades desarrolladas por el grupo de trabajo, incluidas las entradas y salidas de información, las responsabilidades y los compromisos de quienes las ejecutan, así como los riesgos identificados y los controles aplicados. Lo anterior configura una **No Conformidad** por incumplimiento de los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y de la Resolución 222 de 2025 de la CGN, *“Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública”*. El numeral 2.2, “Etapas del proceso contable”, de su anexo establece que las entidades deben contar con procedimientos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas definidas en el marco normativo

 Sistema de Medios Públicos	CONTROL INTERNO		Código: K-F-009
	FORMATO		Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS		Fecha: 05/10/2026 Página: 6 de 15

aplicable. La ausencia del procedimiento limita la garantía de registro oportuno y la trazabilidad de la información.

En lo que compete a los documentos que genera la Coordinación de Gestión de Contabilidad, estos se encuentran archivados en la TRD y se documentan diaria o mensualmente de acuerdo con la periodicidad en que se generen. En ese orden la carpeta contiene comprobantes de contabilidad, libros contables, declaraciones tributarias, conciliaciones bancarias, estados financieros y documentos propios de la Coordinación. A continuación, se anexan imágenes de estas.



“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 7 de 15

→ < > Este equipo > Unidad Contabilidad (T:) > 540_TRD_Contabilidad > 2026 > 540_16_Declaraciones_Tributarias_Contribuciones -Otros				
Unidad Publico (O:)	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tam
Unidad Contabilidad (T:)				
540_TRD_Contabilidad				
AG8-005	540_16_01_Declaraciones_Retención_Fuente	27/02/2026 9:58 a. m.	Carpeta de archivos	
ANA RODRIGUEZ HERRERA	540_16_02_Declaraciones_Tributarias_Impuesto_Riqueza	27/02/2026 9:58 a. m.	Carpeta de archivos	
Angela Maria Botero Carmona	540_16_03_Declaraciones_Tributarias_Impuesto_ventas_IVA	27/02/2026 9:58 a. m.	Carpeta de archivos	
ARGENIS PEÑA CUELLAR	540_16_04_Declaraciones_Tributarias_Industria_Comercio_ICA	27/02/2026 9:58 a. m.	Carpeta de archivos	
avalderrama	540_16_05_Declaraciones_Tributarias_Renta_Complementarios	27/02/2026 9:58 a. m.	Carpeta de archivos	
AYDEE GALINDO	540_16_06_Declaraciones_Tributarias_Retención_Industria_Comercio...	27/02/2026 9:58 a. m.	Carpeta de archivos	
BACKUP LUZ ORTEGA	540_16_07_Declaraciones_Tributarias_Sobre_Renta_para_Equidad_CREE	27/02/2026 9:59 a. m.	Carpeta de archivos	
CLC 3.9 - 1314- 24	540_16_08_Declaraciones_Fondo_Nacional_Seguridad_Convivencia...	27/02/2026 9:59 a. m.	Carpeta de archivos	
	540_16_09_Declaraciones_Contribución_Estampilla_Pro_Universidad...	7/09/2026 9:55 a. m.	Carpeta de archivos	

De otra parte, aunque el aseguramiento de la información que soporta los hechos económicos reconocidos contablemente no es una tarea exclusiva de la Coordinación de Gestión de Contabilidad, se **recomienda**, articular con las directivas de la entidad y demás áreas responsables sobre la creación de un repositorio de la información financiera, que soporte integralmente los hechos económicos, con la finalidad de asegurar la información financiera de la entidad, la verificabilidad, inalterabilidad e integridad de los datos financieros, mitigando con esto el riesgo de pérdida de la trazabilidad de la información.

Adicionalmente, con esta acción se daría cumplimiento al numeral **4 “sistema documental contable”** del anexo de la Resolución CGN 222 de 2025, que establece:

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera y no financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad....

...En cada entidad, la administración del sistema documental contable será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces....

Con el propósito de corroborar el cumplimiento de la Resolución 222 del 2025 de la CGN, se verificaron los libros diarios correspondientes al primer semestre de 2026 generados desde el Sistema financiero SEVEN, los consecutivos de los comprobantes de contabilidad, contra los saldos y movimientos reportados a la CGN con corte a junio 30 del 2026, consolidados en los Estados Financieros de ese corte.

La anterior validación permite determinar, que la información contable del aplicativo financiero SEVEN es registrada de manera cronológica; el sistema genera los consecutivos, garantizando con esto la integridad y fiabilidad de los datos.

Por otra parte, se revisaron las conciliaciones bancarias, recíprocas y de procesos judiciales; al igual que la gestión que adelanta la Coordinación de Gestión de Contabilidad para adelantar los cierres financieros mensuales; para este proceso se remiten correos electrónicos de circularización a los responsables de los procesos de nómina, tesorería, jurídica, Dirección de Tecnologías Convergentes (Inventario estaciones), administrativa (inventarios) y Comercial (estado contratos venta de servicios), para que estos aporten los soportes que permitan validar saldos.

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”

 Sistema de Medios Públicos	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 9 de 15

presente anualidad se encuentran publicados; con lo anterior se da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

Sin embargo, al consultar el actual Manual de políticas contables de la entidad se observa que en el numeral “7.2 *POLITICA CONTABLE EN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS*” registra los criterios específicos para la presentación y estructura principal de los estados financieros; no obstante, este capítulo o el manual en general no detalla información referente a la publicación de los estados financieros, es decir medios de publicación y periodicidad.

Cabe aclarar que esta validación corresponde a uno de los criterios de evaluación del ECIC, y, la omisión de esta información limita el control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, que además la Contaduría General de la Nación incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública a través de la Resolución 356 del 30 de diciembre del 2022, por lo cual se **recomienda** se complemente esta información en los documentos del proceso, para garantizar su cumplimiento y seguimiento.

Así mismo, se verificó la oportunidad y completitud del reporte de la situación financiera de RTVC correspondiente al primer y segundo trimestre de 2026 en el Consolidador de Hacienda e Información pública CHIP



chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano

CHIP Servicios al usuario Ayuda Ingreso web Entidad

Volver

Entidad 33800000 - Inravisión - Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S.

Periodo 01-04-2026 al 30-06-2026

Ambito ENTIDADES DE GOBIERNO

Categoría INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA

REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS Descargue Aquí...

Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

Nivel 1

Envío número 4719586

Fecha recepción 2026-08-10 19:31:37

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITOR(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITOR(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
--------	--------	----------------------	---------------------------	----------------------------	--------------------	------------------------------	---------------------------------



chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano

CHIP Servicios al usuario Ayuda Ingreso web Entidad

Volver

Entidad 33800000 - Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S.

Periodo 01-01-2026 al 31-03-2026

Ambito ENTIDADES DE GOBIERNO

Categoría INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA

REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS Descargue Aquí...

Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

Nivel 1

Envío número 4688795

Fecha recepción 2026-04-30 16:47:25

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITOR(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITOR(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
--------	--------	----------------------	---------------------------	----------------------------	--------------------	------------------------------	---------------------------------

5. Rendición de Cuentas e Información a las partes interesadas

En cumplimiento a lo dispuesto en el Régimen de contabilidad Pública para entidades de Gobierno Expedido por la Contaduría General de la Nación, la Coordinación de Gestión de Contabilidad ha reportado a la CGN la información contable correspondiente al primer y segundo trimestre de 2026

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 10 de 15

en la completitud y periodicidad establecida. De igual manera, los Estados Financieros se han reportado a la Gerencia y Junta Directiva como insumo para el análisis de la situación financiera de la entidad y la toma de decisiones.

6. Gestión del Riesgo Contable.

La Oficina de Control Interno socializó en el mes de agosto de 2026, el seguimiento a los riesgos y controles institucionales de RTVC con corte a junio 30 de 2026. El informe permitió evaluar la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos, así como la implementación y efectividad de los controles establecidos de los procesos. En ese sentido, en el informe se podrán consultar las observaciones y recomendaciones registradas a los (4) riesgos y (7), controles gestionados desde la Coordinación de Gestión de Contabilidad, que hacen parte de los (8) riesgos del proceso de gestión financiera, con la finalidad de que se reformule la escala de valoración de los riesgos y se incluya en los controles la información concerniente a responsables, frecuencia de aplicación del control, que acciones se adoptan frente a incumplimientos y evidencia.

Por lo anterior, a continuación, se anexa el enlace en la página web de RTVC, de consulta del citado informe: [https://s3.amazonaws.com/rmvc-assets-qa-sistemasenalcolombia.gov.co/archivos/IF_GESTION_RIESGOS_2026%20\(1\).pdf](https://s3.amazonaws.com/rmvc-assets-qa-sistemasenalcolombia.gov.co/archivos/IF_GESTION_RIESGOS_2026%20(1).pdf) y se anexa tabla con los riesgos y controles de la Coordinación de Gestión de Contabilidad.

Riesgos	Control	Periodicidad
1. Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por distorsionar la información contable	Validar las cuentas contables y afectación tributaria de las notas de causación y documentos soporte electrónicos	Trimestral
	Contar con Revisoría Fiscal, que revisa, analiza y avala la información contable	Trimestral
	Conciliar que la información que se encuentra registrada en los módulos del sistema Administrativo y Financiero-SEVEN, se vea reflejada de la misma manera en la contabilidad.	Trimestral
	Verificar que se cumpla el orden consecutivo en los soportes contables respecto a lo registrado en el SIFA (Sistema Administrativo y Financiero).	Trimestral
2. Posibilidad de afectación reputacional por generar errores en los datos de la facturación electrónica.	Verificar las facturas emitidas frente al formato de solicitud de facturación	Trimestral

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 11 de 15

3. Posibilidad de afectación reputacional de que no se emita la factura electrónica de venta contra solicitud de facturación	Confrontar las solicitudes de facturación frente al reporte de facturación detallada y/o mensual generado por el sistema administrativo y financiero-SEVEN.	Trimestral
4. Posibilidad de afectación económica de que no se facturen de manera oportuna los servicios prestados por RTVC	Realizar la trazabilidad de seguimiento a la facturación	Trimestral

La Resolución 347 de 2025, da lineamientos claros para las entidades públicas relacionados con la obligatoriedad de integrar en la matriz de riesgos del proceso, puntos de riesgos fiscales que busquen blindar la responsabilidad legal de la Coordinación de Gestión de Contabilidad, asegurar que el control documental sea un compromiso compartido por toda la entidad y garantizar que la reconfiguración metodológica y tecnológica esté implementada antes del vencimiento del periodo de transición el 31 de diciembre de 2026.

En este sentido, **se recomienda** a la Coordinación de Gestión de Contabilidad, actualizar y reestructurar los riesgos del proceso financiero, con la inclusión de riesgos y controles para las (7) subetapas del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable “*identificación, clasificación, medición, registro, selección, organización, publicación*”, que identifiquen causas tanto internas como externas y los controles impacten en la actualización de los sistemas de información, flujos operativos del proceso, socialización de la información con los miembros del equipo contable y las áreas generadoras de los hechos económicos, propendiendo a la formulación e implementación de medidas alineadas con las directrices de la Resolución 347 de 2025 de la CGN y el DAFP.

Planes de Mejoramiento

La Coordinación de Gestión de Contabilidad actualmente registra (33) planes de mejoramiento, resultantes de (10) hallazgos registrados por la Contraloría General de la República en los Informes de Auditoría Financiera correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025; de estos actualmente (2) están para medición de eficacia y (31) se encuentran en terminó de ejecución en la vigencia 2026 y comienzos de 2027. Adicionalmente producto de la Auditoría Interna al PTEP 2026 desarrollada por la Oficina de Control Interno, la Coordinación de Gestión de Contabilidad se encuentra gestionando (1) plan de mejoramiento; y, registra (4) planes de mejoramiento resultantes de los

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 12 de 15

informes normativos y de seguimiento de Derechos de Autor vigencia 2026 y Evaluación Control Interno Contable vigencia 2025.

Por lo tanto, **se recomienda** a la Coordinación de Gestión de Contabilidad desarrollar y ejecutar las actividades suscritas para los planes de mejoramiento, en la completitud y periodicidad programada, garantizando el cargue de las evidencias en SUITE VISIÓN. Este proceso facilitará la gestión de los controles programados, con la finalidad de mitigar los riesgos que dieron origen a los hallazgos o no conformidades, bajo el control eficiente y consistente de los flujos de información, reconocimiento, revelación y presentación de la situación financiera de la entidad.

RECOMENDACIONES

1. Actualizar el manual de políticas contables de RTVC y demás documentos del proceso, atendiendo la realidad operativa y funcional de Coordinación de Gestión de Contabilidad, con la finalidad de que la entidad y los grupos de valor vinculados en el flujo del proceso contable, cuente con lineamientos transversales que consoliden los criterios de reconocimiento, medición de las transacciones, revelación de la información, lineamientos de presentación y publicidad de los Estados Financieros y a su vez, definan responsabilidades para el personal involucrado en el proceso contable, con la identificación de controles internos para el procesamiento, gestión de la información y auto evaluación de esta.
2. Articular con las directivas de la entidad y demás áreas responsables sobre la creación de un repositorio de la información financiera, que soporte integralmente los hechos económicos, con la finalidad de asegurar la información financiera de la entidad, la verificabilidad, inalterabilidad e integridad de los datos financieros, mitigando con esto el riesgo de pérdida de la trazabilidad de la información.
3. Actualizar y reestructurar los riesgos del proceso financiero mediante la inclusión de riesgos y controles asociados a las siete (7) subetapas del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable: identificación, clasificación, medición, registro, selección, organización y publicación. La actualización deberá considerar causas internas y externas, así como controles relacionados con los sistemas de información, los flujos operativos del proceso y la socialización con los integrantes del equipo contable y las áreas generadoras de información, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 347 de 2025 de la CGN y del DAFP.
4. Desarrollar y ejecutar las actividades previstas en los planes de mejoramiento a cargo de la Coordinación de Gestión de Contabilidad, de acuerdo con el alcance y la periodicidad programados, y garantizar el cargue oportuno de las evidencias en SUITE VISIÓN. Esta gestión facilitará la aplicación de los controles definidos para mitigar los riesgos que dieron origen a los hallazgos o no conformidades y fortalecerá el control de los flujos de información y de las actividades de reconocimiento, revelación y presentación de la situación financiera de la entidad.

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 13 de 15

NO CONFORMIDADES

1. Se evidenció que el Comité de Sostenibilidad Contable de RTVC no realizó la sesión ordinaria correspondiente al primer semestre de 2026, con lo cual incumplió lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 0152 de 2022, «Por la cual se fusionan el Comité de Inventarios y el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable». Esta omisión genera un riesgo para el control y la legalidad de los procesos institucionales, dado que el comité es la instancia obligatoria encargada de evaluar y aprobar las actividades inherentes al proceso contable y las bajas de inventarios de la entidad.
2. La Coordinación de Gestión de Contabilidad no cuenta con un procedimiento que formalice el flujo de causación o devengo de los hechos económicos y describa, de manera detallada, ordenada, sistemática e integral, las actividades desarrolladas por el grupo de trabajo, incluidas las entradas y salidas de información, las responsabilidades y los compromisos de quienes las ejecutan, así como los riesgos identificados y los controles aplicados. Lo anterior configura una **No Conformidad** por incumplimiento de los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y de la Resolución 222 de 2025 de la CGN, «Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública». El numeral 2.2, «Etapas del proceso contable», de su anexo establece que las entidades deben contar con procedimientos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas definidas en el marco normativo aplicable. La ausencia del procedimiento limita la garantía de registro oportuno y la trazabilidad de la información.

Las anteriores **No Conformidades** fueron comunicadas a la Coordinadora de Gestión de Contabilidad el 2 de octubre de 2026, mediante el sistema SIGDI, a través del memorando con radicado RTVC-I-2026-0002891. En dicha comunicación se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles, que venció el 9 de octubre de 2026, para presentar la respuesta y los soportes que permitieran subsanar o desvirtuar los incumplimientos identificados por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar. Vencido el plazo, la Coordinación de Gestión de Contabilidad no remitió documentación que desvirtuara los incumplimientos señalados. En consecuencia, en el presente informe final se mantienen en firme las dos (2) No Conformidades identificadas y se insta a la Coordinación a suscribir el correspondiente plan de mejoramiento, en los términos establecidos, así como a atender las cuatro (4) recomendaciones formuladas.

CONCLUSIONES:

La revisión efectuada por la Oficina de Control Interno con corte al 30 de junio de 2026, atendiendo el objetivo y alcance del seguimiento, evidencia que RTVC se encuentra en proceso de implementación de los lineamientos establecidos en la Resolución 347 de 2025. La entidad presenta avances en la operación del Control Interno Contable, reflejados en el registro cronológico y consecutivo de la información en el sistema financiero SEVEN; la elaboración de conciliaciones bancarias, de operaciones recíprocas y de procesos judiciales; la publicación oportuna de los estados financieros; y el reporte completo y periódico de la información contable a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.

No obstante, la implementación aún no es integral, debido a las brechas identificadas en la actualización y formalización de las políticas, los procedimientos, los controles y los riesgos del proceso contable. Estos aspectos corresponden a criterios de la Resolución 347 de 2025 que la

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 14 de 15

entidad debe implementar, a más tardar, el 31 de diciembre de 2026. Como resultado del seguimiento, se determinaron **dos (2) no conformidades** y se formularon cuatro **(4) recomendaciones**.

En consecuencia, la situación de la entidad frente a la Resolución 347 de 2025 corresponde a una implementación parcial que requiere consolidar las acciones previstas y subsanar las brechas identificadas antes de finalizar el período de transición, con el fin de fortalecer la trazabilidad, integridad, verificabilidad y representación fiel de la información financiera.

Elaborado por:	Aprobado por:
Firma:  Nombre: Genny Sirley Palacios Moreno Servidor Público Oficina de Control Interno	Firma: TOBO GONZALEZ JOSE RICARDO  Firmado digitalmente por TOBO GONZALEZ JOSE RICARDO Fecha: 2026.10.14 15:55:03 -05'00' Nombre: José Ricardo Tobo González Asesor Oficina de Control Interno

Control de cambios:

Versión	Descripción del Cambio	Área Productora	Fecha de Publicación
01	Emisión Inicial	Control Interno	24/04/2025
02	- Se reubican los apartados de: período de ejecución, alcance, recomendaciones y no conformidades. - Se ajusta el nombre de RTVC a INRAVISIÓN, teniendo en cuenta el cambio de razón social, Cámara de Comercio.	Control Interno	01/06/2026
	Se actualizan los logos de acuerdo con la nueva razón social de la entidad y se modifica el código del documento conforme a la parametrización establecida en Suite Vision.	Control Interno	30/06/2026
	Se realiza nuevamente el cargue del documento en el cual se incluye el logo de RTVC, se ajusta el código de acuerdo con la parametrización de SUITE VISIÓN, se incluye control de cambios, así mismo dando	Coordinación de Planeación	05/10/2026

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 15 de 15

	cumplimiento a los lineamientos del manual de marca. V2 y a la Guía de Administración de Información Documentada SIG.		
--	---	--	--

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.